

Junta General Accionistas

FCC (ES0122060314)

FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con el acuerdo del Consejo de Administración celebrado el pasado 28 de abril de 2020, se convoca Junta General Ordinaria de Accionistas de FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. (la "Sociedad"), para su celebración con asistencia exclusivamente telemática a las 16:00 horas del día 2 de junio de 2020, en primera convocatoria o, en caso de no obtenerse quórum suficiente, en el mismo lugar y hora, el día 3 de junio de 2020, en segunda convocatoria, a fin de deliberar y, en su caso, adoptar acuerdos sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Cuentas anuales y gestión social: **1.1.** Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales e informes de gestión, correspondientes al ejercicio económico de 2019, de la sociedad Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. y de su Grupo Consolidado. **1.2.** Examen y aprobación de la gestión social durante el ejercicio 2019. **1.3.** Examen y aprobación, en su caso, del estado de información no financiera correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2019 y que forma parte del informe de gestión consolidado. **1.4.** Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2019.
2. Nombramiento de los auditores de cuentas de la Sociedad y de su Grupo Consolidado.
3. Modificación de los estatutos sociales y fijación del número de consejeros: **3.1.** Modificación del artículo 28 de los Estatutos Sociales para fijar en nueve (9) el mínimo y en quince (15) el máximo del número de miembros del consejo de administración, correspondiendo a la junta general de accionistas la determinación del número concreto de sus componentes. **3.2.** Dentro del número mínimo y máximo determinado en los Estatutos Sociales, fijar en catorce (14) el número de miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.
4. Reelección de consejeros: **4.1.** Reelección de DOMINUM DESGA, S.A. como consejero dominical. **4.2.** Reelección de D. JUAN RODRÍGUEZ TORRES como consejero dominical. **4.3.** Reelección de D. ALFONSO SALEM SLIM como consejero dominical. **4.4.** Reelección de D. ANTONIO GÓMEZ GARCÍA como consejero dominical.
5. Aprobación, a los efectos que resultaran necesarios, de la dispensa de la obligación de no desarrollar actividades que supongan una competencia efectiva con la Sociedad, de conformidad con el artículo 230 de la Ley de Sociedades de Capital: **5.1.** Aprobación, a los efectos que resultaran necesarios, de la dispensa de la obligación de no desarrollar actividades que supongan una competencia efectiva con la Sociedad, de conformidad con el artículo 230 de la Ley de Sociedades de Capital, respecto de D. JUAN RODRÍGUEZ TORRES. **5.2.** Aprobación, a los efectos que resultaran necesarios, de la dispensa de la obligación de no desarrollar actividades que supongan una competencia efectiva con la Sociedad, de conformidad con el artículo 230 de la Ley de Sociedades de Capital, respecto de D. ALFONSO SALEM SLIM. **5.3.** Aprobación, a los efectos que resultaran necesarios, de la dispensa de la obligación de no desarrollar actividades que supongan una competencia efectiva con la Sociedad, de conformidad con el artículo 230 de la Ley de Sociedades de Capital, respecto de D. ANTONIO GÓMEZ GARCÍA.
6. Reparto de un dividendo flexible (scrip dividend) instrumentado a través de (i) un aumento del capital social, por importe determinable, mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias de 1 euro de valor nominal cada una, sin prima de emisión, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, con cargo a reservas; y (ii) el ofrecimiento de la adquisición de derechos de asignación gratuita a un precio garantizado. Previsión expresa de posibilidad de asignación incompleta. Delegación de facultades.
7. Retribución de los miembros del Consejo de Administración: **7.1.** Remuneración de los miembros del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2019. **7.2.** Sometimiento a votación con carácter consultivo del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2019.
8. Reducción del plazo de convocatoria de las juntas generales extraordinarias.
9. Facultar ampliamente a los administradores para el desarrollo, elevación a público, inscripción, subsanación y ejecución de los acuerdos adoptados.

Derecho de asistencia, representación y voto

- **Asistencia:** De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de los Estatutos Sociales, tienen derecho de asistencia a la Junta General los accionistas titulares de una o más acciones, cuya titularidad aparezca inscrita en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta, con cinco (5) días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta, y así lo acrediten mediante la exhibición del correspondiente certificado de legitimación, tarjeta de asistencia emitida por la Sociedad o mediante cualquier otra forma admitida por la legislación vigente.

- **Emisión de voto y otorgamiento de representación en la Junta General de Accionistas por medios de comunicación a distancia.**

I.- Voto por medios de comunicación a distancia. De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de los Estatutos Sociales y 22 del Reglamento de la Junta General, el voto sobre las propuestas relativas a los puntos del Orden del Día podrá ejercitarse por los accionistas mediante correspondencia postal, electrónica, o por cualquier otro medio de comunicación a distancia que garantice debidamente la identidad del accionista, siguiendo las siguientes instrucciones:

I.1.- Voto por correspondencia postal. Los accionistas que deseen votar mediante correspondencia postal deberán remitir la tarjeta de asistencia emitida por las entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta o del modelo de tarjeta de asistencia facilitado por la Sociedad. La tarjeta, debidamente cumplimentada y firmada, deberá ser enviada a la Sociedad por cualquiera de los siguientes procedimientos: **a)** Mediante entrega o envío al domicilio social (C/ Balmes, 36, 08007 Barcelona) o en las oficinas de Madrid (Av.

del Camino de Santiago, 40, 28050 Madrid), a la atención, en ambos casos, del “Departamento de Bolsa y Relaciones con Inversores”. **b)** Mediante la entrega de la tarjeta cumplimentada y firmada en la entidad participante en Iberclear en la que tenga depositadas sus acciones.

I. 2.- Voto mediante comunicación electrónica. Los accionistas que deseen votar mediante comunicación electrónica podrán hacerlo a través de la página web de la Sociedad, en el apartado destinado a la Junta General dentro de la sección “Accionistas e inversores”, siguiendo las instrucciones que al efecto aparecen especificadas en cada una de las pantallas de la citada página web. El voto mediante comunicación electrónica se emitirá bajo firma electrónica reconocida o firma electrónica avanzada, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, siempre que estén basadas en (i) el Certificado Electrónico de Usuario emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, respecto al cual no conste su revocación, o (ii) el certificado electrónico reconocido incorporado al Documento Nacional de Identidad electrónico emitido de conformidad con el Real Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre, por el que se regula la expedición del Documento Nacional de Identidad y sus certificados de firma electrónica.

Todo accionista que disponga de una firma electrónica que cumpla con uno de los requisitos indicados y se identifique con ella podrá emitir su voto en relación con los puntos del Orden del Día de la Junta General.

II.- Otorgamiento de representación mediante sistemas de comunicación a distancia. De conformidad con lo establecido en los artículos 19 de los Estatutos Sociales y 11 del Reglamento de la Junta General, los accionistas podrán otorgar su representación para la Junta General mediante correspondencia postal, electrónica, o por cualquier otro medio de comunicación a distancia que garantice debidamente la identidad del accionista, siguiendo las siguientes instrucciones:

II.1.- Otorgamiento de representación por correspondencia postal. Los accionistas que deseen otorgar su representación mediante correspondencia postal deberán remitir a la Sociedad la tarjeta de asistencia emitida por las entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta o del modelo de tarjeta de asistencia facilitado por la Sociedad. Si se otorga la representación al Presidente o a cualquier otro miembro del Consejo de Administración, incluido el Secretario, la tarjeta deberá ser remitida a la Sociedad por cualquiera de los siguientes procedimientos: **a)** Mediante entrega o envío al domicilio social (C/ Balmes, 36, 08007 Barcelona) o en las oficinas de Madrid (Av. del Camino de Santiago, 40, 28050 Madrid), a la atención, en ambos casos, del “Departamento de Bolsa y Relaciones con Inversores”. **b)** Mediante la entrega de la tarjeta cumplimentada y firmada en la entidad participante en Iberclear en la que tenga depositadas sus acciones.

II.2.- Otorgamiento de representación mediante comunicación electrónica. Los accionistas que deseen otorgar su representación mediante comunicación electrónica podrán hacerlo a través de la página web de la Sociedad, en el apartado destinado a la Junta General dentro de la sección “Accionistas e inversores”, siguiendo las instrucciones que al efecto aparecen especificadas en cada una de las pantallas de la citada página web. El otorgamiento de representación mediante comunicación electrónica se emitirá bajo firma electrónica reconocida o firma electrónica avanzada, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, siempre que estén basadas en (i) el Certificado Electrónico de Usuario emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, respecto al cual no conste su revocación o (ii) el certificado electrónico reconocido incorporado al Documento Nacional de Identidad electrónico emitido de conformidad con el Real Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre, por el que se regula la expedición del Documento Nacional de Identidad y sus certificados de firma electrónica. Todo accionista que disponga de una firma electrónica que cumpla con uno de los requisitos indicados y se identifique con ella podrá otorgar su representación a través de la página web.

Plazo del ejercicio para la representación y voto por medios de comunicación a distancia.

Las representaciones otorgadas y los votos emitidos por medios de comunicación a distancia, tanto mediante correspondencia postal como por comunicación electrónica, podrán emitirse a partir del día de la publicación de la convocatoria y deberán recibirse por la Sociedad en su domicilio social o a través de su página web con, al menos, veinticuatro (24) horas de antelación a la prevista para la celebración de la Junta General, es decir, antes de las 16:00 horas del día 1 de junio de 2020. Las representaciones y los votos recibidos con posterioridad se tendrán por no conferidos y por no emitidos, respectivamente.

Asistencia Telemática

Se informa a los accionistas que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la sociedad en 2020 se celebrará también por vía telemática, es decir, otorgando a los accionistas y a sus representantes la posibilidad de asistir, tanto físicamente a la reunión como por vía telemática, esto es, sin necesidad de asistir físicamente a la reunión.

En este sentido, además de la posibilidad de utilizar el procedimiento ordinario sobre delegación, voto e información a distancia, detallado anteriormente, los accionistas también podrán participar en la Junta General mediante asistencia telemática y emitir su voto por esta vía, en los términos aprobados por el Consejo de Administración y conforme a las normas e instrucciones de desarrollo de su funcionamiento, publicados en la página web corporativa de la sociedad www.fcc.es, de la siguiente manera:

Los accionistas que deseen asistir por esta vía, deberán registrarse en la página web corporativa de la sociedad www.fcc.es no más tarde del día 1 de junio de 2020, a las 24:00 horas, acreditando su identidad mediante alguno de los siguientes medios:

(i) El Documento Nacional de Identidad Electrónico.

(ii) Un certificado electrónico de usuario reconocido, válido y vigente, de conformidad con lo previsto en la Ley 59/2003 de Firma Electrónica, y emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.